

0000079521

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta gob ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Número de Tomo:****Número de Inscripción:** 3038**Número de Repertorio:** 7626**Fecha de Repertorio:** sábado, 30 de septiembre de 2017**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Folio Inicial:** 0**Folio Final:** 0**Periodo:** 2017**1.- Fecha de Inscripción:** sábado, 30 de septiembre de 2017 11:40**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1308081734	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308103090	LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	0960658359	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de septiembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3262816002	12/07/2013 0:00:00	41172		VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA 20-B: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 20-B: PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio general de la vivienda 19 en 6,63 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en 2,92; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Oeste en 0,05 m; desde este punto hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,49 m, y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; luego gira hacia el Sur en 2,18 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41 m2. VIVIENDA 20-B. PLANTA ALTA. Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 19-B en 7,99 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en 4,42 m; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continua en dirección Oeste en 1,45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; luego gira hacia el Oeste en 1,04 m. y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur- Oeste en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Oeste en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur- Este formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59 m2. VIVIENDA 20-B; PATIO GENERAL. Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en 3,00 m. y lindera con el patio general de la vivienda 19-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3,03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m. desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continua hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,20 m. y lindera en todas sus

Impreso por: mayra_cavallos

Sigre

sábado, 30 de septiembre de 2017

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3038

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7626

Periodo: 2017

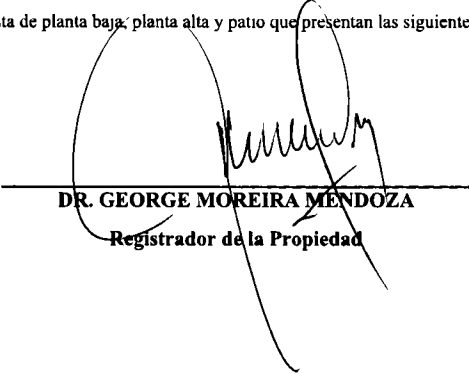
Fecha de Repertorio: sábado, 30 de septiembre de 2017

extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m. y lindera con patio general de la vivienda 19-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 21-B en 12,50 m. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la vivienda 05-B en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m². AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA: 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA% PB. + PA.: 0,3173 AREA COMUN PLANTA BAJA: m² 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m² AREA TOTAL: 157,59m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.
Dirección del Bien: Urbanizacion Santa Maria

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, VIVIENDA 20-B: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características: VIVIENDA 20-B.

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



7626
7627

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079522

2017	13	08	05	P02880
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR A FAVOR DE WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON

CUANTÍA: USDS 68.535,66

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, siete (07), de Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen:

UNO.- El señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, soltero, por sus propios y personales derechos; **DOS.-** Los cónyuges **WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON**, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal por ellos formada; y, **TRES.-** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de Gerente General, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre

Escritura

el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, Dirección: AV. PRIMERA ENTRE CALLE 23 Y 24, Teléfono: 052629577; que en adelante se llamarán "**LA PARTE VENDEDORA**"; y, por otra, **LOS SEÑORES WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON**, DIRECCION: CALLE 20 Y AVENIDA 24; TELEFONO: 052610902; CORREO ELECTRONICO: g.acosta75@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**" quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. EL SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, es propietario de un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el Numero **20-B EN DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA**, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Vía Circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079523

Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura de Compraventa Derechos de Copropiedad, a los Señores Víctor Cipriano Muentes Muentes y Lesbia Evangelista Cañarte Espinoza; celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 01 de Agosto del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de Septiembre del 2013; los demás antecedentes de dominio ~~Chamorro~~ en el Certificado de Informe Registral y Gravámenes del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se anexa como documento H-1, para la perfección de este instrumento. El mismo que se encuentra inscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **VIVIENDA 20-B EN DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA:** Consta de planta baja, planta alta, y patio; que presentan las siguientes características: **VIVIENDA 20-B: PLANTA BAJA:** Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con patio general de la vivienda 19 en seis metros sesenta y tres centímetros (6,63 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en dos metros noventa y dos centímetros (2,92m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Oeste en cero coma cero cinco centímetros (0,05m); desde este punto hacia el Norte en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Oeste en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m), y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Lindera con patio general de la misma vivienda en seis metros veinte centímetros (6,20 m). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en tres metros cero tres centímetros (3,03m); desde este punto gira hacia el Oeste en un metro

nueve centímetros (1,09m); luego gira hacia el Sur en dos metros dieciocho centímetros (2,18 m). y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (42,41 M2). VIVIENDA**

20-B: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 19-B en siete metros noventa y nueve centímetros (7,99 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en cuatro metros cuarenta y dos centímetros (4,42 m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua en dirección Oeste en un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45 m); desde este punto gira hacia el Norte en un metros (1,00 m); luego gira hacia el Oeste en un metro cuatro centímetros (1,04 m). y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en dos metros ochenta y ocho centímetros (2,88 m); desde este punto gira hacia el Este en cero metros cincuenta centímetros (0,50 m); luego gira hacia el Sur en tres metros treinta y tres centímetros (3,33 m). y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en cero metros ochenta y un centímetros (0,81m). Desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cincuenta y tres centímetros (2,53 m); desde este punto gira hacia el Oeste en veinte centímetros (0,20 m); desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Oeste en sesenta y cuatro centímetros (0,64 m); desde este punto hacia



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079524

el Sur en un metro diecisiete centímetros (1,17 m); desde este punto en dirección Sur- Este formando línea curva en ochenta y cuatro centímetros (0,84 m). y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (57,59 M2).** **VIVIENDA 20-B: PATIO GENERAL:** Con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con el espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con el terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Nor. Oeste hacia el Este en tres metros (3,00 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19-B; desde este punto gira hacia el sur en tres metros tres centímetros (3,03 m); luego gira hacia el Oeste en un metro nueve centímetros (1,09 m); desde este punto gira hacia el Sur en dos metros dieciocho centímetros (2,18 m); desde este punto gira hacia el Este en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m); desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Este en cero cinco centímetros (0,05 m); desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Este en dos metros noventa y dos centímetros (2,92 m); desde este punto gira hacia el Norte en seis metros veinte centímetros (6,20 m). y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en dos metros ochenta y siete centímetros (2,87 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19-B. **POR EL SUR:** Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 21- B en doce metros cincuenta centímetros (12.50m); **POR EL ESTE:** Lindera con patio general de la vivienda 05-B en ocho metros (8,00 m). **POR EL OESTE:** lindera con calle 2 en ocho metros (8.00m). **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS**

CUADRADOS (57,59 M2). AREA NETA INDIVIDUAL: CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (157,59M2). SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: CIEN METROS CUADRADOS (100,00 M2) AREA CONSTRUIDA. CIEN METROS CUADRADOS (100,00M2) ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA %: PB. + PA.: 0.3173. AREA COMUN PLANTA BAJA: M2 (0.00). AREA DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS (100.00M2). AREA TOTAL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (157.59M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON**, un inmueble, consistente en un inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signado con el Numero **20-B EN DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA**, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Vida Circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **VIVIENDA 20-B EN DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA**: Consta de planta baja, planta alta, y patio; que presentan las siguientes características: **VIVIENDA 20-B: PLANTA BAJA**: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA**: Lindera con planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO**: Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE**: Lindera con patio general de la vivienda 19 en seis metros sesenta y tres centímetros



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079525

(6,63 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en dos metros noventa y dos centímetros (2,92m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Oeste en cero coma cero cinco centímetros (0,05m); desde este punto hacia el Norte en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Oeste en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m), y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Lindera con vacío general de la misma vivienda en seis metros veinte centímetros (6,20 m). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en tres metros cero tres centímetros (3,03m); desde este punto gira hacia el Oeste en un metro nueve centímetros (1,09m); luego gira hacia el Sur en dos metros dieciocho centímetros (2,18 m). y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (42,41 M2).** **VIVIENDA 20-B: PLANTA ALTA:** Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 19-B en siete metros noventa y nueve centímetros (7,99 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en cuatro metros cuarenta y dos centímetros (4,42 m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua en dirección Oeste en un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45 m); desde este punto gira hacia el Norte en un metros (1,00 m); luego gira hacia el Oeste en un metro cuatro centímetros (1,04 m). y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia

patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en dos metros ochenta y ocho centímetros (2,88 m); desde este punto gira hacia el Este en cero metros cincuenta centímetros (0,50 m); luego gira hacia el Sur en tres metros treinta y tres centímetros (3,33 m). y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en cero metros ochenta y un centímetros (0,81m). Desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cincuenta y tres centímetros (2,53 m); desde este punto gira hacia el Oeste en veinte centímetros (0,20 m); desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Oeste en sesenta y cuatro centímetros (0,64 m); desde este punto hacia el Sur en un metro diecisiete centímetros (1,17 m); desde este punto en dirección Sur- Este formando línea curva en ochenta y cuatro centímetros (0,84 m). y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (57,59 M2).** **VIVIENDA 20-B: PATIO GENERAL:** Con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en tres metros (3,00 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19-B; desde este punto gira hacia el sur en tres metros tres centímetros (3,03 m); luego gira hacia el Oeste en un metro nueve centímetros (1,09 m); desde este punto gira hacia el Sur en dos metros dieciocho centímetros (2,18 m); desde este punto gira hacia el Este en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m); desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Este en cero cinco centímetros (0,05 m); desde este punto hacia el Este en línea curva longitud



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079526

de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Este en dos metros noventa y dos centímetros (2,92 m); desde este punto gira hacia el Norte en seis metros veinte centímetros (6,20 m). y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en dos metros ochenta y siete centímetros (2,87 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19- B en doce metros Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 21- B en doce metros cincuenta centímetros (12.50m); **POR EL ESTE:** Lindera con patio general de la vivienda 05-B en ocho metros (8,00 m). **POR EL OESTE:** lindera con calle 2 en ocho metros (8.00m). **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (57,59 M2).** **AREA NETA INDIVIDUAL: CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (157,59M2).** **SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: CIEN METROS CUADRADOS (100,00 M2)** **AREA CONSTRUIDA. CIEN METROS CUADRADOS (100,00M2)** **ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA %: PB. + PA.: 0.3173.** **AREA COMUN PLANTA BAJA: M2 (0.00).** **AREA DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS (100.00M2).** **AREA TOTAL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (157.59M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRRUR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 66/100**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$68.535,66); valor que LA PARTE COMPRADORA, los señores **WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON**, paga a LA PARTE VENDEDORA, el señor **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de La Parte Vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. La PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de La Parte Compradora el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079527

mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.

CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:**

LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION,-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón Manta. **DECIMA:**

ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **DECIMA PRIMERA: DECLARACION ESPECIAL:** De conformidad en lo establecido en el Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal en su inciso final, La Parte Compradora, en forma expresa declara que conoce el Reglamento Interno de la Propiedad materia de esta Compraventa, el mismo que ha sido entregado por la parte Vendedora; librando de toda responsabilidad a la Notaria y al Registrador de la Propiedad. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON, DIRECCION: CALLE 20 Y AVENIDA 24; TELEFONO: 052610902; CORREO ELECTRONICO: g.acosta75@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079528

en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA**

Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA:

ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros,

entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social (IESS). b) **LOS SEÑORES WALTER GONZALO CALDERON** y su

PERRAZO Y BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON en su

calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones

económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de

crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,

siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos

solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se

convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un

inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda signada con el

Número **20-B EN DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA**, ubicado en

el sector Nueva Esperanza tramo II de la Vida Circunvalación de la

Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los

antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido

inmueble mediante este mismo instrumento por compra a EL SEÑOR

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR, según se desprende de la escritura

pública de compraventa, celebrada en la Notaria Quinta Publica del Cantón

Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su

protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del

cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura de

Compraventa Derechos de Copropiedad, a los Señores Víctor Cipriano

Muentes Muentes y Lesbia Evangelista Cañarte Espinoza; celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 01 de Agosto del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de Septiembre del 2013; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**

ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plaza vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, La Parte Deudora constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **Hipoteca Abierta En Calidad De Primera** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal

c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: Linderos Generales: **VIVIENDA 20-**

B en de la Urbanización Santa María: Consta de planta baja, planta alta, y patio; que presentan las siguientes características: **VIVIENDA 20-B:**

PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079529

la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con patio general de la vivienda 19 en seis metros sesenta y tres centímetros (6,63 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en dos metros noventa y dos centímetros (2,92m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Oeste en seis coma cero cinco centímetros (0,05m); desde este punto hacia el Norte en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Oeste en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m), y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Lindera con patio general de la misma vivienda en seis metros veinte centímetros (6,20 m). **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en tres metros cero tres centímetros (3,03m); desde este punto gira hacia el Oeste en un metro nueve centímetros (1,09m); luego gira hacia el Sur en dos metros dieciocho centímetros (2,18 m). y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CUARENTA Y DOS COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (42,41 M2).** **VIVIENDA 20-B: PLANTA ALTA:** Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con planta baja de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 19-B en siete metros noventa y nueve centímetros (7,99 m). **POR EL SUR:** Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en cuatro metros cuarenta y dos centímetros (4,42 m); desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de dos metros cuarenta y cinco

centímetros (2,45 m); desde este punto continua en dirección Oeste en un metro cuarenta y cinco centímetros (1,45 m); desde este punto gira hacia el Norte en un metros (1,00 m); luego gira hacia el Oeste en un metro cuatro centímetros (1,04 m). y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en dos metros ochenta y ocho centímetros (2,88 m); desde este punto gira hacia el Este en cero metros cincuenta centímetros (0,50 m); luego gira hacia el Sur en tres metros treinta y tres centímetros (3,33 m). y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. **POR EL OESTE:** Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur-Oeste en cero metros ochenta y un centímetros (0,81m). Desde este punto gira hacia el Sur en dos metros cincuenta y tres centímetros (2,53 m); desde este punto gira hacia el Oeste en veinte centímetros (0,20 m); desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Oeste en sesenta y cuatro centímetros (0,64 m); desde este punto hacia el Sur en un metro diecisiete centímetros (1,17 m); desde este punto en dirección Sur- Este formando línea curva en ochenta y cuatro centímetros (0,84 m). y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. **AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (57,59 M2).** **VIVIENDA 20-B: PATIO GENERAL:** Con las siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA:** Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. **POR ABAJO:** Lindera con terreno de la misma vivienda. **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en tres metros (3,00 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19-B; desde este punto gira hacia el sur en tres metros tres centímetros (3,03 m); luego gira hacia el Oeste en un metro nueve centímetros (1,09 m); desde este punto gira hacia el Sur en dos metros



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079530

dieciocho centímetros (2,18 m); desde este punto gira hacia el Este en dos metros cuarenta y nueve centímetros (2,49 m); desde este punto gira hacia el Sur en un metro (1,00 m); desde este punto gira hacia el Este en cero cinco centímetros (0,05 m); desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de dos metros cuarenta y cinco centímetros (2,45 m); desde este punto continua hacia el Este en dos metros noventa y dos centímetros (2,92 m); desde este punto gira hacia el Norte en seis metros y siete centímetros (6,20 m). y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en dos metros ochenta y siete centímetros (2,87 m). y lindera con el patio general de la vivienda 19-B. **POR EL SUR:** Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 21- B en doce metros cincuenta centímetros (12.50m); **POR EL ESTE:** Lindera con patio general de la vivienda 05-B en ocho metros (8,00 m). **POR EL OESTE:** lindera con calle 2 en ocho metros (8.00m). AREA TOTAL: CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (57,59 M2). AREA NETA INDIVIDUAL: CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (157,59M2). SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: CIEN METROS CUADRADOS (100,00 M2) AREA CONSTRUIDA. CIEN METROS CUADRADOS (100,00M2) ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA %: PB. + PA.: 0.3173. AREA COMUN PLANTA BAJA: M2 (0.00). AREA DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS (100.00M2). AREA TOTAL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (157.59M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por

parte del BIESS, si la Parte Deudora, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

La Parte Deudora acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACION.-** El

BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICION**

VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, La Parte Deudora queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente La Parte Deudora, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, El Banco queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de La Parte Deudora estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. La Parte Deudora no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079531

celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedara también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso

para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado.

SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079532

hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o

demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que la parte DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079533

los efectos determinados en ella. **DECIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, para lo cual dentro de ella el pago de intereses, comisiones, costas judiciales extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como

institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079534

enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que, a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, con base en el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón.

LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultades, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que

se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobre de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079535

establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA:**

ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

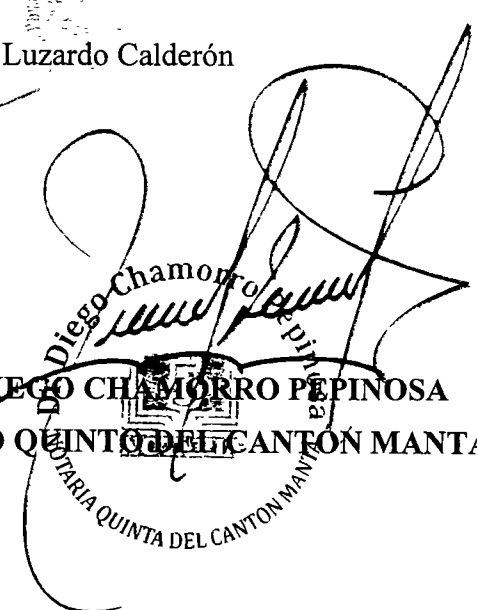
f) Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño
c.c. 131225433-5

**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**


f) Sr. Simón Elias Sleiman Kheir
c.i. 096065835-9


f) Sr. Walter Gonzalo Acosta Perrazo
c.c. 130808173-4

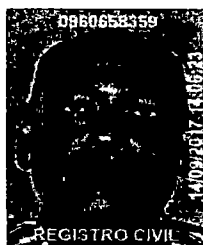

f) Sra. Blanca Herminia Luzardo Calderón
c.c. 130810309-0


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000079536

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960658359

Nombres del ciudadano: SLEIMAN KHEIR SIMON EMILIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1974

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SLEIMAN SIMON

Nombres de la madre: KHEIR DE SLEIMAN JACKELINE

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Verificado

[Signature]

N° de certificado: 176-053-90232



176-053-90232

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

096065835-9



IDENTIDAD TEXT
NOMBRE
SLIMAN KHIER
SEÑOR ELIAS

Venezuela
Caracas

EDAD 44 AÑOS 1974-08-02
NACIONALIDAD VENEZOLANA

M

SOLTERO



ENCIAL

LAS PIERRES POR LA LEY

REDACTED

SLIMAN KHIER

KHIER DE SLIMAN JACKELINE

QUAYACIL

2010-04-08

2020-04-08

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 SEP 2017

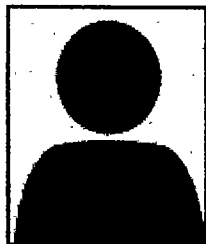
Dr. Diego Chantorro Pajinos
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000079537

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308081734

Nombres del ciudadano: ACOSTA PERRAZO WALTER ESCOBAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: LUIS ENRIQUE ACOSTA BARROS

Nombres de la madre: JUANA MARIA PERRAZO VILLEGAS

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARRÉIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Escrito en...



N° de certificado: 170-053-90193



170-053-90193

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 130808173-4

ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO

MANABI/MANTA/MANTA

04 DICIEMBRE 1975

004-0359 02157 M

MANABI/MANTA

MANTA 1975

Carlos De la Cruz



EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO BLANCA HERMINIA LIZARDO CALDER

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE ACOSTA BARRIOS

JUANA MARIA PERRAZO VILLEGAS

MANTA 04/09/2008

04/09/2020

REN 0278965



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

001 JUNTA No

001 - 103 NÚMERO

1308081734 CÉDULA

ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZANDO LA DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JRY

IMP 15/11/17

Carlos De la Cruz

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 07 SEP 2017

[Signature]

Dr. Diego Chamarro Espinosa

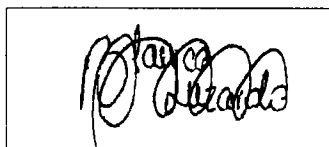
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000079538

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308103090

Nombres del ciudadano: LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: LUZARDO ALCIVAR LEON ARTURO

Nombres de la madre: CALDERON REYES JUANA HERMINIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Compartir
2017

N° de certificado: 179-053-90179



179-053-90179

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

N. 130810309-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUZARDO CALDERON
BLANCA HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-09-28
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL CASADO
WALTER GONZALO
ACOSTA PERAZZO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERA

E134111342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZARDO ALCIVAR LEON ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON REYES JUANA HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-09-28
FECHA DE EXPIRACION
2026-09-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017



051
JUNTA No

051 - 205
Número

1308103090
Cédula

LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA: 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTICAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 SEP 2017

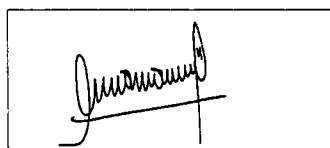
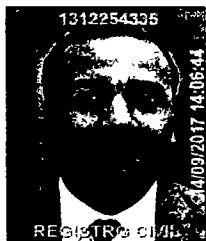
Dr. Diego Chemorro Perifosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000079539

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

Handwritten signature and stamp of the official

N° de certificado: 178-053-90250



178-053-90250

Ing. Jorge Troya Fuent
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 131225433-5

CECILLIA
CIUDADANA
APellidos y Nombres
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE EMISIÓN 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO
OCCUPACIÓN

INSTITUTO VOTANTES DEL ECUADOR
CORNEJO CEDENO SEBASTIAN FERNANDO
APellidos y Nombres DE LA MANA
CEDENO ACOSTA GLORIA ALEJANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOMUELLO
2017-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-17

E33434222




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022
JUNTA No

022 - 314
MUNICIPIO

1312254335
CÓDIGO

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1





CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
SECRETARÍA DE LA JCV

REP. F. A. B. /

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 SEP 2017

[Signature of Dr. Diego Charrarro Peñafosa]
Dr. Diego Charrarro Peñafosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



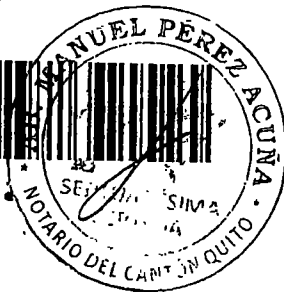
0000079540



Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

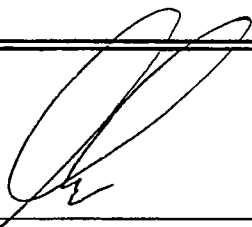
NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15 04)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

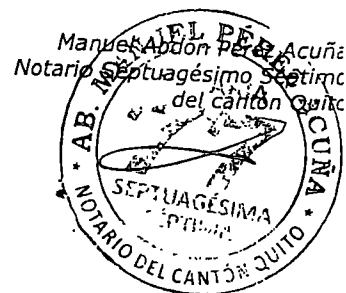


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000079541



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4 7 6 6

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 CT

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

19 día JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

20 MIL DIECISEIS, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

21 Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,

22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

24 SOCIAL, debidamente representado por el señor Ingeniero

25 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, de estado civil divorciado,

26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,

27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-

28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR**
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



0000079542



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del



1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al



0000079543



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo el Notario. Quedando incorporado en el presente a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7

ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8

c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706893276

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008

Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO

Nombres de la madre: ROJAS ORFA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000079544



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROJAS ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-05

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170689327-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
2012-07-05

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0153 1706893276

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en fojas útiles he presentado ante mí

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

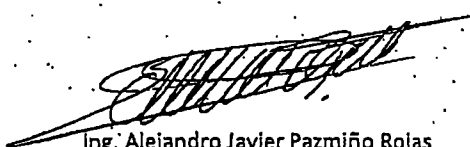
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en Sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.


Richard Espinosa Guzman, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

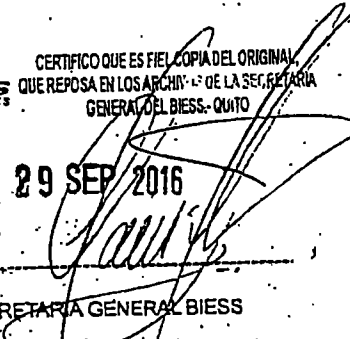

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

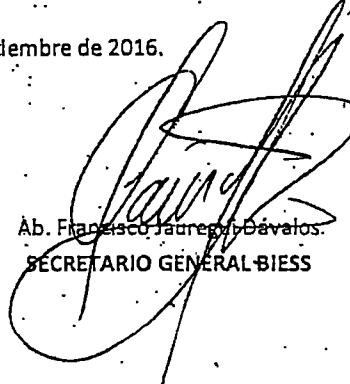
Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS.- QUITO

29 SEP 2016

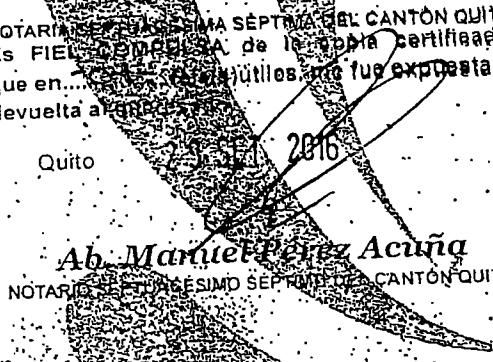

SECRETARIA GENERAL BIESS


Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

NOTARIO PUBLICO PRIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en... de los... fue expuesta y
devuelta al...

Quito

29 SEP 2016


Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO PUBLICO PRIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010
FEC. CONSTITUCION:
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO
 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA
ABIERTOS: 15
CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 114 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el presente se han presentado ante mí

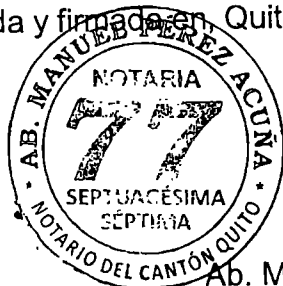
Quito

29 SET 2018

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que se
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(06).....fojas útiles

Manta, a.....07 SEP 2017



Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000079546



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

41172



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17015097, certifico hasta el día de hoy 02/08/2017 13:49:07, la Ficha Registral Número 41172.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

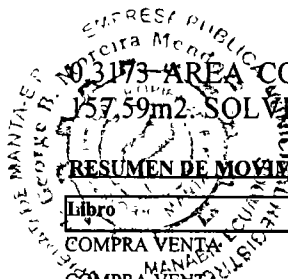
Fecha de Apertura: viernes, 12 de julio de 2013

Parroquia / ELOY ALFARO

Información Municipal

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA 20-B: Consta de planta baja, planta alta y patio que presentan las siguientes características:
VIVIENDA 20-B: PLANTA BAJA: Compuesta de porche, hall, sala, comedor, cocina, medio baño y una bodega exterior que funcionan debajo de la escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con patio general de la vivienda 19 en 6,63 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en 2,92; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continúa hacia el Oeste en 0,05 m; desde este punto hacia el Norte en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 2,49 m, y lindera en sus cuatro extensiones con patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la misma vivienda en 6,20 m. POR EL OESTE: Partiendo del vértice Nor-Oeste hacia el Sur en 3,03 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 1,09 m; luego gira hacia el Sur en 2,18 m. y lindera en sus tres extensiones con patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 42,41 m2. VIVIENDA 20-B: PLANTA ALTA: Compuesta de dormitorio master con baño privado y salida hacia un balcón, y dos dormitorios que comparten un baño general, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con cubierta de losa de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con planta baja de la misma vivienda. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el patio general de la vivienda 19-B en 7,99 m. POR EL SUR: Partiendo del vértice Sur- Este hacia el Oeste en 4,42 m; desde este punto formando una línea curva en dirección Oeste longitud de 2,45 m; desde este punto continúa en dirección Oeste en 1,45 m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,00 m; luego gira hacia el Oeste en 1,04 m. y lindera en sus cinco extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL ESTE: Partiendo del vértice Nor-Este hacia el Sur en 2,88 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,50 m; luego gira hacia el Sur en 3,33 m. y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia patio general de la misma vivienda. POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice Nor- Oeste en línea curva en dirección Sur- Oeste en 0,81 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,53 m; desde este punto gira hacia el Oeste en 0,20 m; desde este punto formando línea curva en dirección Sur- Oeste en 0,64 m; desde este punto hacia el Sur en 1,17 m; desde este punto en dirección Sur- Este formando línea curva en 0,84 m. y lindera en todas sus extensiones con vacío hacia el patio general de la misma vivienda. AREA TOTAL: 57,59 m2. VIVIENDA 20-B; PATIO GENERAL: Con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con espacio aéreo y planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO: Lindera con terreno de la misma vivienda. POR EL NORTE: Partiendo del vértice Nor- Oeste hacia el Este en 3,00 m. y lindera con el patio general de la vivienda 19-B; desde este punto gira hacia el Sur en 3,03 m; luego gira hacia el Oeste en 1,09 m; desde este punto gira hacia el Sur en 2,18 m; desde este punto gira hacia el Este en 2,49 m; desde este punto gira hacia el Sur en 1,00 m; desde este punto gira hacia el Este en 0,05 m; desde este punto hacia el Este en línea curva longitud de 2,45 m; desde este punto continúa hacia el Este en 2,92 m; desde este punto gira hacia el Norte en 6,20 m. y lindera en todas sus extensiones con planta baja de la misma vivienda; desde este punto gira hacia el Este en 2,87 m. y lindera con patio general de la vivienda 19-B. POR EL SUR: Lindera con Patio General y Planta Baja de la vivienda 20-B en 12,60 m. POR EL ESTE: Lindera con patio general de la vivienda 05-B en 8,00 m. POR EL OESTE: Lindera con Calle 2 en 8,00 m. AREA TOTAL: 57,59 m 2. AREA NETA INDIVIDUAL: 157,59. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: 100,00 AREA CONSTRUIDA. 100,00 ALICUOTA: 0,5000% ALICUOTA % PB. + PA.:



03/07/2011 AREA COMUN PLANTA BAJA: m2 0,00 AREA DE TERRENO: 100,00m2 AREA TOTAL: 157,59m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2728	21/sep/2009	45 046	45 060
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2657	30/oct/2010	48 744	48 757
PLANOS	PLANOS	18	03/may/2012	354	362
PLANOS	PLANOS	17	03/may/2012	330	353
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	6	18/feb/2013	219	576
PLANOS	PLANOS	9	18/feb/2013	120	133
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DERECHO DE COPROPIEDAD	2760	09/sep/2013	55 106	55 428

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de septiembre de 2009 Número de Inscripción: 2728 Tomo 76
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5452 Folio Inicial:45.046
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:45.060
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno en el Sector Nueva Esperanza Tramo numero dos de la Via a Circunvalacion de la Parroquia Eloy Alfaro de Canton Manta. con una Sup.total de 23.103,28m2 .El Señor Enrique Amado Bermeo Giler, por su propios derecho y además como Apoderado de su Esposa Sra. MARTHA ELENA VELEZ BERMEO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1306654722	BERMEO GILER TANYA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307264042	BERMEO GILER ENRIQUE AMADO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308310315	VELEZ BERMEO MARTHA ELENA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2179	28/jul/2009	35 403	35.418

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : sábado, 30 de octubre de 2010 Número de Inscripción: 2657 Tomo:73
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6056 Folio Inicial:48.744
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:48:757
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de octubre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sector Nueva Esperanza Tramo Dos de la Via Circunvalación de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. con una área total de veintitrés mil ciento tres metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados.

Con fecha 30 de noviembre del 2011, se recibo un oficio n. 1616-SM-SMC, de fechado noviembre 29 del 2011,





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000079547



mediante el cual aprueba el Proyecto de Fraccionamiento a implemetarse en terrenos identificados con la clave catastral 3240215000, ubicado en el sector Nueva Esperanza tramo II de la Via Circunvalación de la parroquia Eloy alfaró del Cantón Manta, de propiedad de los señores Victor Muentes Muentes y Simon Sleiman Kheir, para la implementacion del Proyecto de Urbanización SANTA MARIA, con fecha agosto 22 del 2011, mediante memorando No. 635-DL-LRG, la procuradaria Sindica Municipal emite criterio jurídico al respecto en los siguientes términos, con los antecedentes anotados y de conformidad con los fundamentos constitucionales y más norma expuesta, que la propuesta de Garantia de los lotes No. 3, 4 y 5, de la manzana D, es procedente por cuanto se encuentra enmarcados dentro de los parámetros para la misma tal como lo indican los informes de las Direcciones Municipales garantizado las obras de urbanismo obras de urbanismos obras comunales y demás servicios de infraestructura, garantia que deberán protocolizarse la favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	SOLTERO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000045629	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306654722	BERMEO GILER TANYA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306704436	PINARGOTE VELIZ SIMON MANUEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2728	21/sep/2009	45 046	45 060

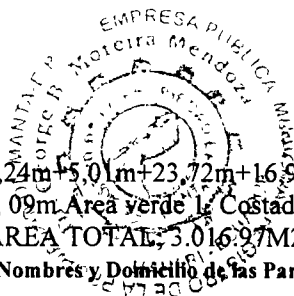
Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el : jueves, 03 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 18 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2420 Folio Inicial 354
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final 362
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de abril de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE AREAS VERDES Y AREAS EN GARANTIAS.- MEDIDAS Y LINDEROS; AREAS EN GARANTIAS. LOTE NO. 03, DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA. Frente; 16,00m- calle 3. Atrás; 16,00m - Área verde 2. Costado Derecho; 12,50m lote No. 02. Costado Izquierdo; 12,50m, lote No. 04. Área Total; 200,00m2. LOTE NO. 4 DE LA MANZANA " D " DE LA URBANIZACION "SANTA MARÍA". Frente; 16,00m calle 3. ATRAS, 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m. Lote No. 03. Costado Izquierdo; 12,50m. Lote No. 05. AREA TOTAL; 200,00 m2, LOTE NO. 5. - DE LA MANZANA " D ", DE LA URBANIZACION SANTA MARIA. Frente; 17,67m. Calle 3. ATRAS; 16,00m Área Verde 2. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 04. Costado Izquierdo; 12,50m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 212,32m2. AREA COMUNAL 1. Frente; 89,57m- calle 2. ATRAS, 41,73m Área verde 1. COSTADO DERECHO; 5,76 m + 9,07 m + 5,52m - Área de protección. Costado Izquierdo; 28,34 m. cancha de uso múltiple. Área Total; 993,48 m2. AREA COMUNAL 2.-Frente; 19,155m- calle 2. Atrás; 19,155m - Área verde 1. Costado Derecho; 28,34 m. Área comunal 1. Costado Izquierdo; 28,34 m, Avenida principal. Área total; 542,86 m2. AREA COMUNAL 3. Frente; 5,30m - calle 1. Atrás; 5,30 m - área de protección del acceso a la urbanización. Costado Derecho; 12,50m Lote No. 1 de la manzana A/ Costado Izquierdo; 12,50 m - Avenida principal. Área Total; 66, 25m2. AREA VERDE 1. Frente, 7,98m. Avenida principal. Atrás, 6,45m + 10,54m + 15,12m + 8,40m. Área de protección. Costado Derecho; 40,53 m - Área Comunal. Costado Izquierdo; (en línea curva); 8,20 m + 12,89m + 18,09m- Área verde 3. Área Total; 728,69m2, AREA VERDE 2.- Frente inicia desde la derecha hacia la izquierda en 18,36m y lindera con la calle 3, desde este punto gira hacia atrás en 2,90m y lindera con el lote No. 01 D, desde este punto gira hacia la izquierda en 80,00m y lindera con los lotes No. 01-D, 02, D, 03, D, 04 D y 05 D. Atrás, (en línea curva) 26,80 m + 26,80m + 7,40m + 7,40m + 25,50m + 25,50m - área verde 3. Costado Derecho; 2,69m. Avenida principal. Costado izquierdo; 14,11m, área sobrante de la compañía vendedora (Jolcijos). Área total; 1, 637,64m2. AREA VERDE 3.- FRENTE, (en línea curva). 26,80m + 26,80 + 7,40m + 7,40m + 25,50m + 25,50m Área verde 2. ATRAS: 13,89m



+57,42m+6,24m+5,01m+23,72m+16,94m+9,85m Área de protección. Costado Derecho: 8.20m+ (en línea curva) 12.89m+18,09m Área verde L Costado izquierdo; 25,10m+24,42m Área sobrante de la Compañía vendedora (Jolcijos). AREA TOTAL: 3.016,97M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005054	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000045629	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2657	30/oct/2010	48 744	48 757

[4 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 03 de mayo de 2012 **Número de Inscripción:** 17 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2419 Folio Inicial: 330
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 353
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de diciembre de 2011
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000060478	MUENTES MUENTES VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000060479	SLEIMAN KHEIR SIMON	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2657	30/oct/2010	48 744	48 757

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

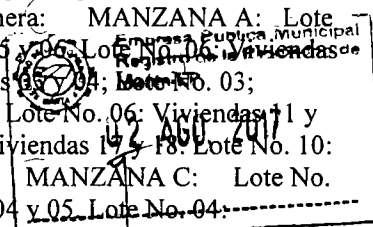
[5 / 7] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: lunes, 18 de febrero de 2013 **Número de Inscripción:** 6 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1277 Folio Inicial: 219
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 576
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de noviembre de 2012
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex., distribuidas de la siguiente manera:

MANZANA A: Lote No. 1: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. MANZANA B: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12. Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22; Lote No. 12: Viviendas 23 y 24. MANZANA C: Lote No. 01: Viviendas 01, 22 y 23; Lote No. 02: Viviendas 02 y 03; Lote No. 03: Viviendas 04 y 05. Lote No. 04:





0000079548



Viviendas 06 y 07; Lote No. 05: Viviendas 08 y 09; Lote No. 06: Viviendas 10 y 11; Lote No. 07: Viviendas 12 y 13; Lote No. 08: Viviendas 14 y 15; Lote No. 09: Viviendas 16 y 17. Lote No. 10: Viviendas 18 y 19; Lote No. 11: Viviendas 20 y 21. MANZANA E: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06. Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22. MANZANA F: Lote No. 01: Viviendas 01 y 02; Lote No. 02: Viviendas 03 y 04; Lote No. 03: Viviendas 05 y 06; Lote No. 04: Viviendas 07 y 08; Lote No. 05: Viviendas 09 y 10; Lote No. 06: Viviendas 11 y 12; Lote No. 07: Viviendas 13 y 14; Lote No. 08: Viviendas 15 y 16; Lote No. 09: Viviendas 17 y 18; Lote No. 10: Viviendas 19 y 20; Lote No. 11: Viviendas 21 y 22.

DISEÑO

C-1 SIG

07: Viviendas 12 y
18 y 19; Lote No. 11:
03 y 04; Lote No. 03:
06: Viviendas 01 y
17 y 18; Lote No. 10
04 y 02 y 03; Lote
Lote No. 01

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005054	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	SÓLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000045629	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	18	03/may/2012	354	362
PLANOS	17	03/may/2012	330	353

[6 / 7] PLANOS

Inscrito el :	lunes, 18 de febrero de 2013	Número de Inscripción:	9	Tomo 1
Nombre del Cantón:	MANTA	Número de Repertorio:	1278	Folio Inicial:120
Oficina donde se guarda el original:	NOTARÍA PRIMERA DE MANTA			Folio Final.133
Cantón Notaría:	MANTA			

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de noviembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE LA URBANIZACION DENOMINADA "SANTA MARIA". Ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Tramo II de la Vía de Circunvalación, Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta. Se compone de 88 unidades de viviendas de dos plantas, contenidos patios particulares, siendo 58 de características individual y 30 de carácter duplex.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000005054	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000045629	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	6	18/feb/2013	219	576

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 09 de septiembre de 2013 Número de Inscripción: 2760 Tomo 133
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6507 Folio Inicial: 55.106
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 55.428
Cantón Notaría: MANTA

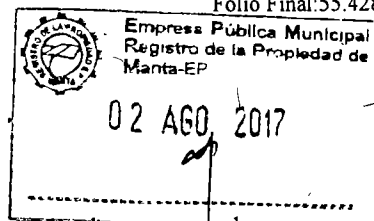
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de agosto de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD.- El cien por ciento que le corresponde por ser copropietario. **VIVIENDA 18-B DE LA URBANIZACION SANTA MARIA:** Consta de planta baja, planta alta y



patio. VIVIENDA 11-F DE LA URBANIZACION SANTA MARIA Consta de planta baja, planta alta y patio.
VIVIENDA 10 -E DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, Consta de planta baja, planta alta y patio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000045629	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1301047179	MUENTES MUENTES VICTOR CIPRIANO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302260227	CAÑARTE ESPINOZA LESBIA EVANGELISTA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	6	18/feb/2013	219	576

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:49:08 del miércoles, 02 de agosto de 2017

A petición de: GUALPA LUCAS MARIO EDUARDO

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



**Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.**

**El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.**





Manta, Diciembre 23 de 2016

Sra. Ruth González Odreman
Ciudad.-

De mis consideraciones

Tengo el bien dirigirme a usted para presentarles atentos saludos y darle a conocer que la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Santa María, reunida el 23 de diciembre de 2016, se eligió a usted para contratarla en desempeño de la Administradora de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Santa María, cargo de confianza y por un periodo de 1 año.

La Urbanización Santa María se constituyó mediante acuerdo municipal el día 29 de noviembre de 2011.

Deseando éxitos en sus funciones, me suscribo de usted atentamente.

Verónica Mendoza Molina
Secretario Ah-hoc de la Junta
C.C. # 130758680-8

Acepto la designación realizada por la Junta General Extraordinaria de Directorio de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Santa María, para desempeñar las funciones de Administradora comprometiéndome a respetar los estatutos y el reglamento de la Asociación.

Manta, Diciembre 23 de 2016

Ruth González Odreman
Cedula# 096119596-3

Es fiel fotocopia del documento original por me
fue presentado y devuelto al interesado en 01...
foras útiles.

Manta

04 AGO 2017

Dr. Fernando Vázquez Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Factura: 001-002-000015138



20171308001D00036

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171308001D00036

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) RUTH GONZALEZ ODREMAN portador(a) de CÉDULA 0961195963 de nacionalidad VENEZOLANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de REPRESENTANTE LEGAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORA DE LA URBANIZACION SANTA MARIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. MANTA, a 4 DE ENERO DEL 2017, (11:52).

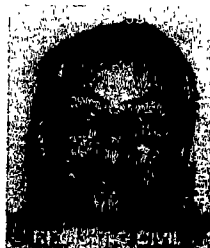
RUTH GONZALEZ
CÉDULA: 0961195963

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



0000079550

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0961195963

Nombres del ciudadano: GONZALEZ ODREMAN RUTH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GONZALEZ DIAZ DOMINGO GUZMAN

Nombres de la madre: CORREA DE GONZALEZ GRACIELA

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto ante mí, en 01...
fojas útiles
Manta

04 AGO 2017

Dr. Fernando Vaz Estrogo
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

N° de certificado: 170-002-39148



170-002-39148

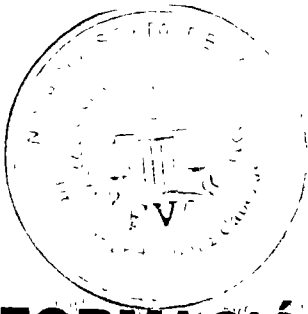
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.04 12:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





N-AB-Sa

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0961195963

Nombre: GONZALEZ ODREMAN RUTH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE ENERO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: borrador-bf2a7



borrador-bf2a7



Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

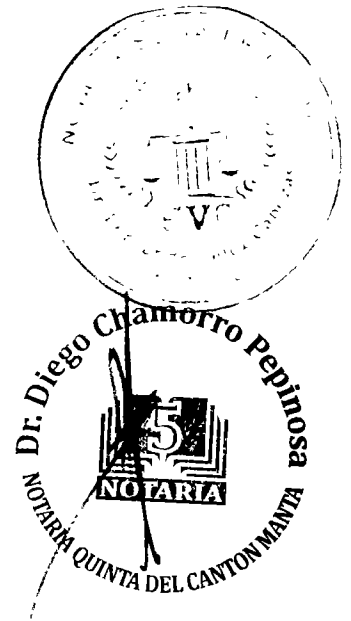
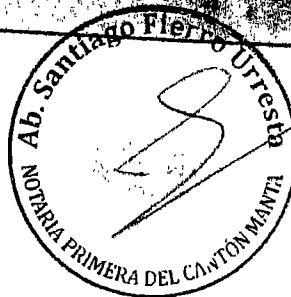
0000079551

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / CEDULACION

CEDULA DE
IDENTIDAD EXT. N° 096119596-3

ROSALES ORRERA
NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTUA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

ICM 15.09.502.56



INSTRUCCION
GENERAL

PROFESION/OCCUPACION
LAS PERRAS LAGOS

EXTENSION
22724.002

APellidos y nombres del/los
CONDOMINIO LAS PERRAS LAGOS

APellidos y nombres del/los
CONDOMINIO LAS PERRAS LAGOS

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICION
GUAYAS
2018-12-05

FECHA DE EXPOSICION
2018-12-05

ICM 15.09.502.56

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01...
fojas utiles.

Manta,

04 AGO 2017

Dr. Fernanda Vazquez
Notario Público de Manta
Manta - Ecuador

Factura: 001-002-000015136

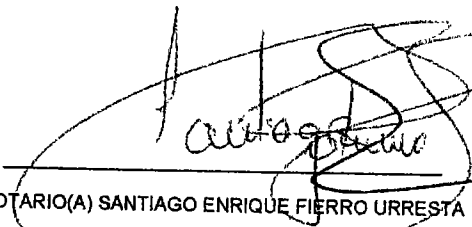


20171308001D00034

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20171308001D00034

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA DE LA SRA. RUTH GONZALEZ ODREMAN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE ENERO DEL 2017, (11:47).


NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079552

2017	13	08	05	P02574
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGAN
ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO Y LUZARDO CALDERON
BLANCA HERMINIA
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día quince (15) de Agosto del dos mil diecisiete (2.017); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen los cónyuges, señores **ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO Y LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y los que representa la sociedad conyugal, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Nosotros, **ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO Y LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA**, portadores de las cédulas

de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, ocho, uno, siete, tres, guion cuatro (130808173-4) y uno, tres, cero, ocho, uno, cero, tres, cero, nueve, guion cero (130810309-0) respectivamente, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tenemos de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaramos que:

“NUESTROS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOMOS SOLICITANTES DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDEMOS ADQUIRIR CON EL CRÉDITO QUE SE NOS OTORGUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA; AUTORIZAMOS A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA INFORMACIÓN”.- Es todo cuanto puedo declarar en

honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000079553

DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia y firma junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Walter Gonzalo Acosta Perrazo

f) Sr. Acosta Perrazo Walter Gonzalo

c.c. 130808173-4

Blanca Herminia Luzardo Calderón

f) Sra. Luzardo Calderón Blanca Herminia

c.c. 130810309-0



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

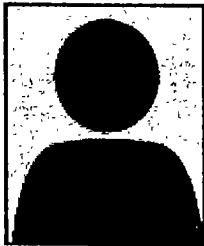
THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
CITY OF
NEW YORK

THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
CITY OF
NEW YORK



0000079554

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308081734

Nombres del ciudadano: ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALEZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BLANCA HERMINIA LUZARDO CALDERON

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2000

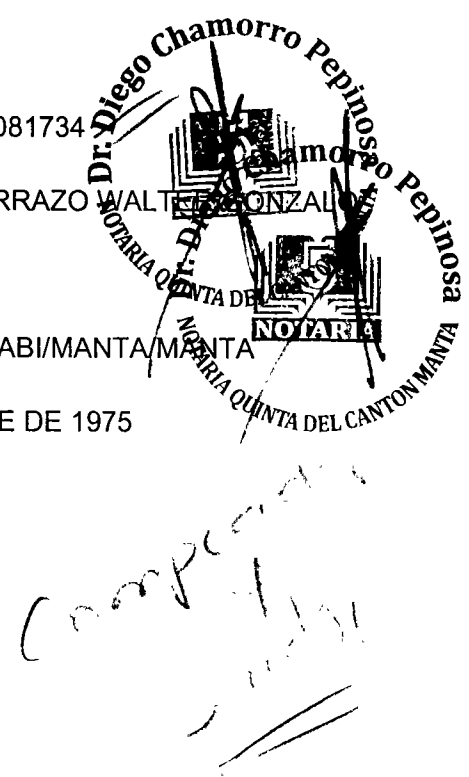
Nombres del padre: LUIS ENRIQUE ACOSTA BARROS

Nombres de la madre: JUANA MARIA PERRAZO VILLEGAS

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-045-54876



175-045-54876

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130808173-4

ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO

NOMBRES Y APELLIDOS
MANARI / MANTA / MANTA

LUGAR DE NACIMIENTO
04 DICIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO
04 DICIEMBRE 1975

REG. CIVIL 004 6388 02157 H

TOMO PAG. ACT. ESCR.

MANARI / MANTA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN
MANTA 1975

Booris lo Owsa
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO MANARI

CASADO BLANCA HERMINIA LIZARDO CALDERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ENRIQUE ACOSTA HERRAS

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE
JUAN MANTA PERRAZO VILLEGAS

MANTA

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/09/2008

04/09/2020

REN 0278965



Gonzalo Acosta

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JONCEX No.

001 - 103
NUMERO

1308081734
Cédula

ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZA
TU DECISIÓN

CNE
CORPORACIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 5 AGO 2017

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





0000079555

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308103090

Nombres del ciudadano: LUZARDO CALDERON BLANCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTAS DEL CANTON MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO

Fecha de Matrimonio: 23 DE FEBRERO DE 2000

Nombres del padre: LUZARDO ALCIVAR LEON ARTURO

Nombres de la madre: CALDERON REYES JUANA HERMINIA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-045-54824



175-045-54824

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 130810309-0

APellidos y Nombres: LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
WALTER GONZALO ACOSTA PERRAZO

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERA

APellidos y Nombres del Padre: LUZARDO ALCIVAR LEON ARTURO
APellidos y Nombres de la Madre: CALDERON REYES JUANA HERMINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2016-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-09-26

IGM 16 07 550 24

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
PRIMA DEL CEDULADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

051 JUNTA Nº
051 - 205
1308103090 CÉDULA

LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

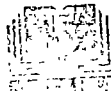
[Firma]
F1 PRESIDENTE DE LA JRV -IMP IGM MJ

[Firma]

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15. Abril. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA





Factura: 001-002-000036028

0000079556



20171308005P02574

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

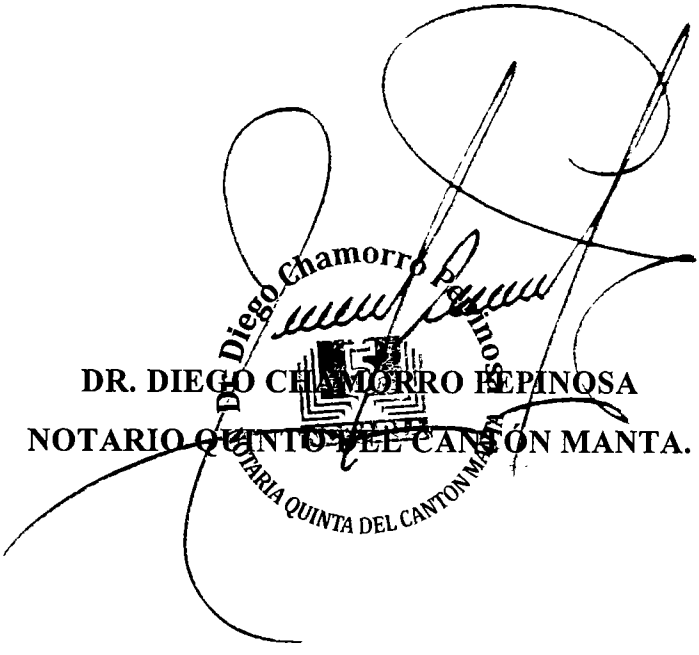


Escritura N°:	20171308005P02574						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308081734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308103090	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorgan **ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO Y LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA**; firmada y sellada en Manta, a los quince (15) días del mes de Agosto del dos mil diecisiete (2.017).



DR. DIEGO CHAMORRO REPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA.



Factura: 002-002-000011241

0000079557



20171308006C02544

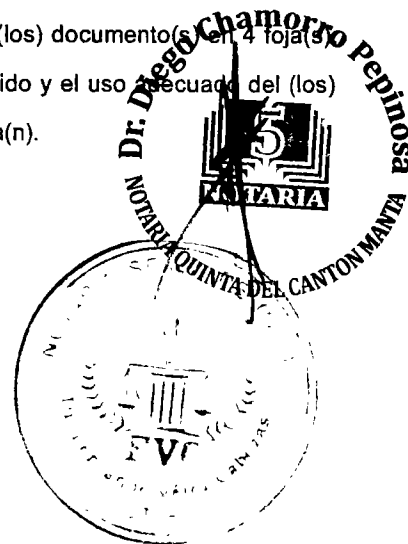
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171308006C02544

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE COOPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION SANTA CECILIA Y NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE AGOSTO DEL 2017, (13:38).



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



1944

1944



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE COOPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION SANTA
MARIA CELEBRADA A LOS VEINTE Y TRES DIAS DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, celebrada a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2016 a las 18:30 horas, se reúnen todos los COOPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION SANTA MARIA en las inmediaciones de la URBANIZACION SANTA MARIA de esta ciudad de Manta, representada por la Señor Simón Elías Sleiman Kheir tal como lo acredita el nombramiento que se adjunta a esta acta.

Preside la sesión el Señor Simón Elías Sleiman Kheir y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta La Sra. Verónica Mendoza Molina quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. El Presidente dispone se constate el quórum necesario para la instalación de la Junta, la Secretaria informa que se encuentran presentes la mayoría de los copropietarios. El Presidente declara instalada la Junta General de Copropietarios de conformidad con lo establecido en la Ley por lo que los copropietarios de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día.

1.- Reelección del administrador y representante legal de la URBANIZACION SANTA MARIA.

El Presidente de la Junta manifiesta que pone a consideración la reelección como administradora y representante legal de la URBANIZACION SANTA MARIA a la Señora Ruth González Odreman . La Junta luego de analizar la propuesta,

resuelve de forma unánime aprobar la reelección como administradora de la URBANIZACION SANTA MARIA a la Sra. Ruth González Odreman.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, el Presidente declara terminada la sesión a las 18:45 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las copropietarios por unanimidad. Firmado para el efecto los copropietarios.



Elías Sleiman Kheir
Cedula # 096065835-9
Copropietario



Sra. Verónica Mendoza
Secretario Ad-Hoc

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en 01....
hojas útiles.

Manta,

04 AGO 2017



Dr. Fernando Váez Estrada
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



0000079559



Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 R.U.C. 0969009300000
 Dirección: Av. 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0649481

9/13/2017 4:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE 70000, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA CUANTIA ES IGUAL AL ULTIMO AVALUO ubicada en MANTA de la parroquia EL OT ALFARO	3-26-28-18-002	100,00	\$3804,70	288819	649481

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
047505096	SLEMAN KHEIR SIMON ELIAS	URB. SANTA MARIA MZ. B LT 10 VV.20-B (PB+PATIO+PA)	Impuesto principal	700,00	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	210,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	910,00	
1308081734	ACOSTA PERAZO WALTER GONZALO	NA	VALOR PAGADO	910,00	
			SALDO	0,00	

EMISION: 9/13/2017 4:35 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
R.U.C.: 136000980004
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf: 3811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 06333997

8/3/2017 4:19

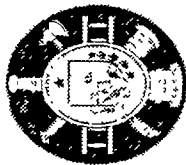
DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
URB. SANTA MARIA MZ-B LT 10 VV-20-B (PB+PATIO +PA)		2017	289814	633897
CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL		
3-26-28-16-002	100,00	\$ 1.800,00		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		
SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS		047505086		

8/3/2017 12:30 REYES PICO ALEXIS ANTONIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
Costa Judicial				
Interes por Mora				
MEJORAS 2011	\$ 0,17		\$ 0,17	
MEJORAS 2012	\$ 0,17		\$ 0,17	
MEJORAS 2013	\$ 0,25		\$ 0,25	
MEJORAS 2014	\$ 0,27		\$ 0,27	
MEJORAS 2015	\$ 0,01		\$ 0,01	
MEJORAS 2016	\$ 0,02		\$ 0,02	
MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,14		\$ 16,14	
TOTAL A PAGAR			\$ 17,03	
VALOR PAGADO				
SALDO			\$ 0,00	

8/3/2017 12:30 REYES PICO ALEXIS ANTONIO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000044902

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0047505096

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

04/08/2017 12:24:58

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		
VALIDO HASTA: jueves 04 de agosto de 2017		
CERTIFICADO DE SOLVENCIA		

NOTARÍA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

0000079560

2

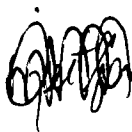
Manta, Agosto 07 2017

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que la vivienda ubicada en la Urbanización Santa María signada con el No 20 de la Manzana B, la cual se encuentra al día en todos los pagos de alcúotas ordinarias y extraordinarias hasta el mes de Agosto de 2017.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente



Ruth González Odreman

Administración

CEDULA # 096119596-3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

Nº 0144752

No. Certificación: 144752

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 144752

Fecha: 7 de agosto de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-26-28-16-002

Ubicado en: URB. SANTA MARIA MZ -B LT 10 VIV.20-B (PB+PATIO+PA)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 157,59 M2

Área Terreno: 100,0000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

047505096

SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1800,00
CONSTRUCCIÓN:	52004,70
	53804,70

Son: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón,
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

(A)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115719



***LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA***

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

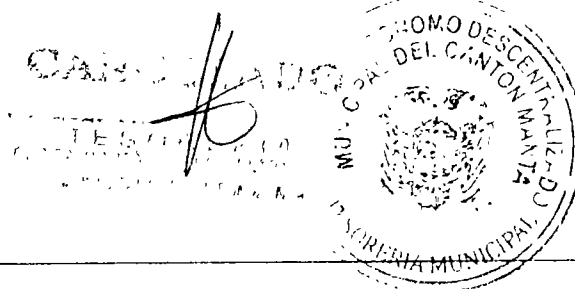
7 AGOSTO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

3262816002: URB. SANTA MARIA MZ -B LT 10 VIV.20-B (PB+PATIO+PA)

Manta, siete de agosto del dos mil diecisiete



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086655



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **SIMON ELIAS SLEIMAN KHEIR**.

ubicada en **URB. SANTA MARIA MZ – B LT 10 VIV. 20-B (PB+PATIO+PA)**

cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

de **\$70000.00 SETENTA MIL DOLARES 00/100**

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: **ANTONELLA COPPIANO**

07 DE AGOSTO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal

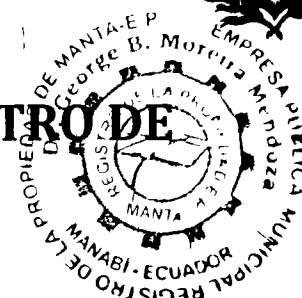


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

15099



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



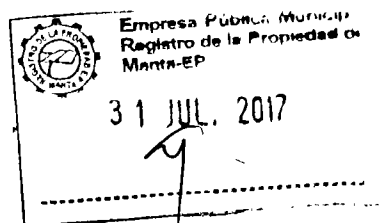
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ACOSTA PERRAZO
WALTER GONZALO**.

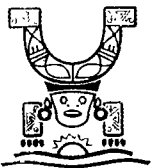
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ACOSTA
PERRAZO WALTER GONZALO** portador de cedula de ciudadanía
No.130808173-4, **LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA**
portadora de cedula de ciudadanía **No.130810309-0**, Se encuentre
inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 31 de Julio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad





Manta

0000079563

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

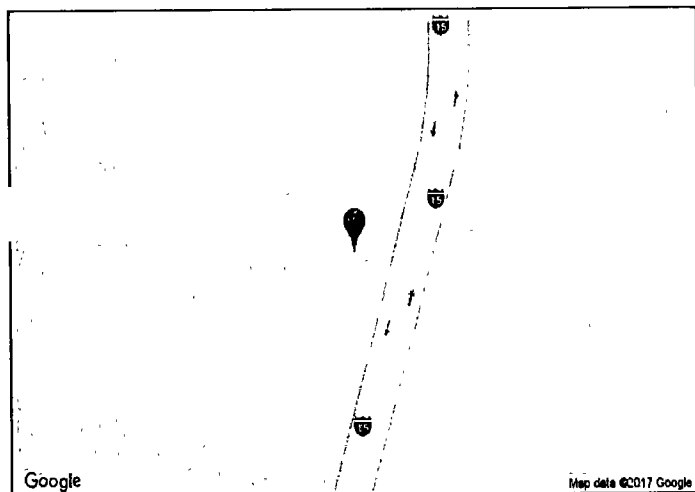
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-08-2017

Nº CONTROL: 000559

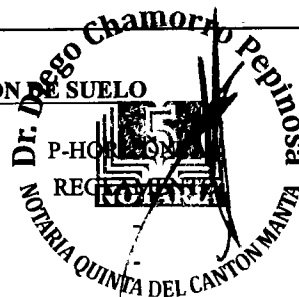
PROPIETARIO: SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS
UBICACIÓN: URB. SANTA MARIA MZ -B LT 10 VIV.20-B (PB+PATIO+PA)
C. CATASTRAL: 3262816002
PARROQUIA: ELOY ALFARO

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO
OCUPACIÓN DE SUELO
LOTE MIN:
FRENTE MIN:
N. PISOS:
ALTURA MÁXIMA
COS:
CUS:
FRENTE:
LATERAL 1:
LATERAL 2:
POSTERIOR:
ENTRE BLOQUES:



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 100,00 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

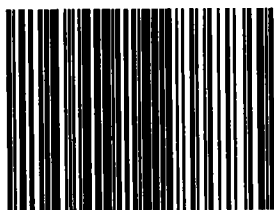
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



32628160025ED

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITA



Factura: 001-002-000037439

0000079564



20171308005P02880

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P02880						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960658359	VENEZOLANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308103090	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308081734	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
CACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68535.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308005P02880						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308081734	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) DIEGO HEMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000037950

0000079565



20171308005000665

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000665.

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGAN BIESS Y SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308081734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308081734

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGAN BIESS Y SUS AFILIADOS SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20171308005P02880
----------------	--

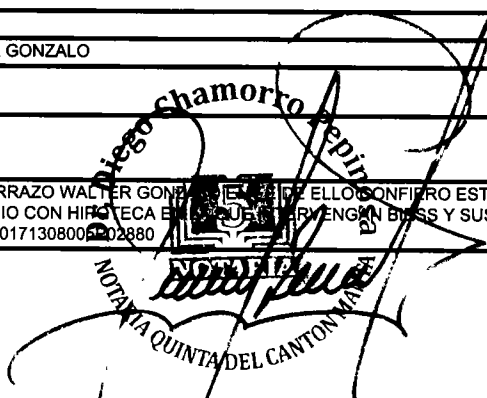
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000665

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGAN BIESS Y SUS AFILIADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308081734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308081734

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LA QUE INTERVENGAN BIESS Y SUS AFILIADOS SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20171308005P02880
----------------	---



10

10

10

0000079566

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3038

Número de Repertorio:

7626

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3038 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308081734	ACOSTA PERRAZO WALTER GONZALO	COMPRADOR
1308103090	LUZARDO CALDERON BLANCA HERMINIA	COMPRADOR
0960658359	SLEIMAN KHEIR SIMON ELIAS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	3262816002	41172	COMPRAVENTA

Observaciones:

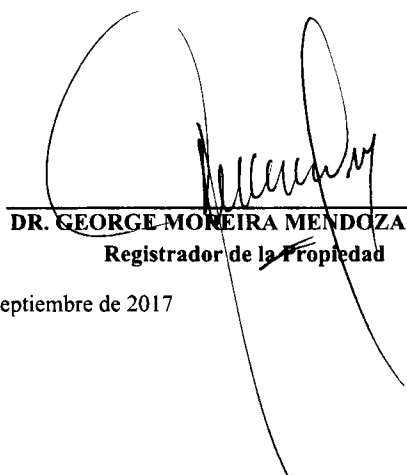
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-sep./2017

Usuario: mayra_cevallos

ma


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 30 de septiembre de 2017